

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana Dirección General de Comercio

Resolución de fecha 28 de abril de 2010, del director general de Comercio del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, por la que se ordena la publicación de las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados.

Por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados y renunciaciones voluntarias que a continuación se indican:

Expediente. — Interesado. — Número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal. — Fecha del acto notificado. — Acto notificado

165/2008/00515. — Selva Sea, Sociedad Limitada. — B-84067529. — 25 de marzo de 2010. — Artículo 115.1) del RFMCP. Muy grave. 600 euros.

165/2010/00007. — Grasso Torrubia, Telma. — No consta. — 3 de marzo de 2010. — Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

165/2009/00909. — Gómez del Río, Agustín. — No consta. — 22 de marzo de 2010. — Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

165/2010/00299. — García Barrio, Bernardino Julián. — 51.958.921. — 19 de abril de 2010. — Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

165/2010/00098. — González Baz, José. — 1398805-Z. — 5 de abril de 2010. — Renuncia voluntaria.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que habiendo sido intentada la notificación individual no ha ido posible practicarla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes podrán ser consultados en la Dirección General de Comercio, sita en la calle Gran Vía, número 24, cuarta planta, de Madrid.

Contra las resoluciones de imposición de sanción por infracción de la normativa en materia de mercados, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el director general de Comercio, en el plazo de un mes, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. Contra las resoluciones de acuerdo de inicio y propuesta de resolución los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días. Todo ello a partir del día siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de abril de 2010.—El director general de Comercio, Daniel López Gálvez.
(02/4.753/10)